



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

EDICTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, DE "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES DE RELEVANCIA TURÍSTICA, ANUALIDAD 2026".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias/os:

Empresas por la realización de eventos de la industria musical en la ciudad de Alicante, de significativa relevancia para el sector turístico, que promuevan el posicionamiento de la ciudad de Alicante como destino.

Segundo. Finalidad:

Contribuir a sufragar parte de los gastos derivados de su participación en la consecución de los objetivos contemplados en las Bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

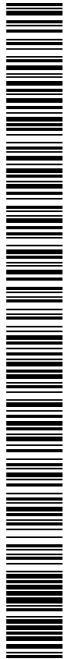
Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (www.alicante.es) y en la del Patronato de Turismo y Playas de Alicante (www.alicanteturismo.com).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la subvención será de ciento cincuenta mil euros (150.000 €)

Quinto. Concesión:

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.



Sexta. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el 15 de septiembre de 2026. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el mismo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Séptima. Procedimiento de presentación de solicitudes:

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

Alicante, a la fecha indicada en la firma electrónica

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, D^a. Ana Poquet Más (Firma electrónica)

DOCUMENTO
Tipo genérico

ÓRGANO
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS

REFERENCIA
TUSU2026000004

Código Seguro de Verificación:
23557dad-e3e4-4d08-bba2-c6f659d5221d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_175320
Fecha de impresión: 21/05/2026 10:50:37
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- ANA POQUET MAS, 21/05/2026 10:39

